

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/38/2018</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, ASPANION.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación "ASPANION" y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la puesta en funcionamiento de este proyecto para contribuir al aumento de las garantías de supervivencia de los niños enfermos de cáncer, así como conseguir niveles dignos de calidad de vida para ellos y sus familias.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, ASPANION Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma: 02/08/2018. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.
	<p>COLABORACION ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI: 3.000€.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "ASPANION" con tres mil euros (3.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 311 48007 "Convenio ASPANION" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización de las actuaciones que lleva a cabo la asociación.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera después de la firma del presente convenio y la segunda al final del año 2018, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>OBLIGACIONES.</p> <p>La Asociación "ASPANION", se compromete a:</p> <p>a) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>b) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>c) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación "ASPANION" se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/59/2018</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE TENIS L'ALFÀS DEL PI (NUM. 101), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE AÑO 2018.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre el Club de Tenis l'Alfàs del Pi, para el fomento de la actividad deportiva de tenis en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	CLUB DE TENIS L'ALFÀS DEL PI Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma: 02/08/2018. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y

	<p>suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA: 2.000 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 2.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48022 Club de Tenis.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la actividad deportiva de Tenis, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/25/2018</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES IES L'ARABÍ Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA PROMOVER Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE LA PRIMERA DESARROLLA.</p> <p>Constituye el objeto del convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del IES l'Arabí de L'Alfàs del Pi para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL IES L'ARABÍ DE L'ALFÀS DEL PI Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma: 03/08/2018. El plazo de vigencia del convenio se corresponderá con el curso escolar 2017/18
	<p>Obligaciones de las partes.-</p> <p>1 - Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. - 9.503,75 €</p> <p>Durante el ejercicio 2017/18, la colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del IES l'Arabí de L'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de 9.503,75 € euros (nueve mil quinientos tres euros con setenta y cinco céntimos) con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal 2018 denominada: "Convenios AMPAS", destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2017/18 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) de aquellos alumnos en situación de emergencia social que no cumplen los requisitos para ser incorporados al programa "Xarxa-llibres".</p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las</p>

	<p>Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del convenio y el restante 50 % al final del año 2018, previa justificación y fiscalización económica, del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>2.- Obligaciones de la Asociación:</p> <p>Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de Secundaria de L'Alfàs del Pi son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistir a los padres, madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos, hijas o menores a su cargo.</li> <li>- Colaborar en las actividades educativas del centro.</li> <li>- Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas.</li> <li>- Crear publicaciones propias, así como colaborar en otras afines.</li> <li>- Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a madres, padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa.</li> <li>- Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente.</li> </ul> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará la funcionaria adscrita al área de Educación, Dña. Sandra Mahiques Sáenz. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio y que será resuelto por el Organo municipal competente (Junta de Gobierno Local).</p>
--	--

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/47/2018</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE LA MARINA BAIXA Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la promoción y apoyo de la actividad social de la Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN AFEM MARINA BAIXA Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 03/08/2018</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>COLABORACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI: 8.000 €.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa con ocho mil euros (8.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 311 48002 "Convenio AFEM" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito anteriormente. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p><b>OBLIGACIONES.</b> La Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Sanidad, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</li> <li>b) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</li> <li>c) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li> </ul>

	<p>d) La Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del presente convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>
--	--

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/22/2018</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES CEIP RACÓ DE L'ALBIR Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA PROMOVER Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE LA PRIMERA DESARROLLA</p> <p>Constituye el objeto del convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de l'Albir de l'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP RACÓ DE L'ALBIR DE L'ALFÀS DEL PI Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 06/08/2018</p> <p>El plazo de vigencia del convenio se corresponderá con el curso escolar 2017/18</p>
	<p>Obligaciones de las partes</p> <p>1.- Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.- 6.701,75 € La colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de l'Albir de l'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de 6.701,75 € (seis mil setecientos un euros con setenta y cinco céntimos), con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal 2018 denominada: "Convenios AMPAS", destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2017/18 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) de alumnado en situación de emergencia social que no cumple los requisitos para ser incorporado al programa "Xarxa-llibres".</p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del convenio y el restante 50 % al final del año 2018, previa justificación y fiscalización económica, del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>2.- Obligaciones de la Asociación:</p> <p>Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de l'Albir de l'Alfàs del Pi, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistir a los padres y madres o tutores, en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.</li> <li>- Colaborar en las actividades educativas del centro.</li> <li>- Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares y complementarias.</li> <li>- Crear publicaciones propias, así como colaborar en otras afines.</li> <li>- Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa.</li> <li>- Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente.</li> </ul> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Educación, Dña. Sandra Mahiques Sáenz. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio y que será resuelto por el Organismo municipal competente (Junta de Gobierno Local).</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/43/2018</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB POWER L'ALFÀS (NUM. 91) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUERZA Y RESISTENCIA PARA EL AÑO 2018</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre el Club "Power L'Alfàs" para el fomento de la actividad deportiva de press banca en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	CLUB "POWER L'ALFAS" Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 06/08/2018. El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA: 4.000 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 4.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48018 Club Fuerza y Resistencia.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la asociación deportiva de Power l'Alfàs, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>BAS/1712/2017</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENI DE COL LABORACIÓ ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA D'AGRICULTURA, MEDI AMBIENT, CANVI CLIMÀTIC I DESENVOLUPAMENT RURAL, ELS AJUNTAMENTS D'ALTEA, L'ALFÀS DEL PI I BENIDORM, I EI CLUB NÀUTIC D'ALTEA PER A LA VIGILÀNCIA, CONTROL I GESTIÓ DE LA ZONA MARÍTIMA INCLOSA EN EL PARC NATURAL DE SERRA GELADA I EL SEU ENTORN LITORAL.</p> <p>El present conveni té per objecte establir la col·laboració entre la Generalitat, a través de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, els ajuntaments d'Altea, l'Alfàs del Pi i Benidorm i el Club Nàutic d'Altea, per a la vigilància i control marítim de l'entorn marí del Parc Natural de la Serra Gelada.</p> <p>Igualment serà objecte del present conveni qualsevol altra actuació que, no estant prevista expressament en aquest i sempre que contribueixca a l'objectiu previst en el paràgraf anterior, s'hi incorpore mitjançant addendes, sempre que existisca acord entre les parts.</p>

<b>PARTES FIRMANTES:</b>	CONSELLERIA D'AGRICULTURA, MEDI AMBIENT, CANVI CLIMÀTIC I DESENVOLUPAMENT RURAL AJUNTAMENT D'ALTEA AJUNTAMENT DE BENIDORM CLUB NÀUTIC D'ALTEA Y AJUNTAMENT DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓ:</b>	<p>Fecha de firma: 10/08/2018. El present conveni entrara en vigor en el moment de la seua signatura, i tindrà una vigència de quatre anys.</p> <p>En els termes que estableix l'article 49 de Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic, en qualsevol moment abans de la finalització del termini previst en l'apartat anterior, els signants del conveni podran acordar unànimement la seua pròrroga per un període de fins a quatre anys addicionals o la seua extinció.</p>
	<p>Compromís de les parts.</p> <p>1r- La Generalitat fins a dates recents ha ptestat el servei de vigilància de la zona marítima inclosa en el parc natural de la Serra Gelada i el seu entorn litoral, mitjançant una embarcació i la tripulació corresponent; tot això a càrrec dels seus propis pressupostos, a més del personal tècnic facultatiu per a la seua adreça.</p> <p>Amb aquest nou conveni la Generaiitat aportarà com a personal almenys un patró de l'embarcació que posseirà targeta d'identitat professional de guarda-pesca marítim, comptant amb habilitació en l'exercici de les dues professions i, en cas de necessitat, un tripulant amb formació bàsica en seguretat marítima i llibreta d'inscripció marítima en vigor, a més del personal tècnic facultatiu per a la seua adreça. D'aquesta manera es redueix la despesa destinada a la vigilància de la zona i es racionalitza la despesa gràcies a la col·laboració dels altres signants que aporten mitjans dels quals disposen que són enumerats en els següents apartats.</p> <p>2n- L'Ajuntament d'Altea aportarà una embarcació, que serà adequada per a l'actuació objecte del conveni i el seu manteniment. Cedirà igualment un lloc de treball per al patró de l'embarcació a fi que realitze els tràmits inherents al desenvolupament de servei.</p> <p>En el servei de vigilància participarà igualment el Guarda Rural i Pesca que presta els seus serveis en l'esmentada entitat.</p> <p>3r.- L'Ajuntament de Benidorm posarà a la disposició del servei de vigilància el guarda rural i pesca que presta els seus serveis en l'esmentada entitat.</p> <p>4t.- L'Ajuntament de l'Alfàs del Pi incorporara al servei de vigilància, en cas de la seua previsible contractació, el guarda rural i de pesca.</p> <p>5é.- Les despeses de combustible de l'embarcació seran assumides conjuntament pels ajuntaments de Benidorm i l'Alfàs del Pi, per a això realitzaran una consignació pressupostària anual de 5.000 € per cada entitat municipal. El pagament del combustible es realitzarà semestralment i de forma alternativa, corresponent els del primer semestre dels anys imparells a l'Ajuntament de l'Alfàs i els parells al de Benidorm i així rotativament.</p> <p>6é.- El Club Nàutic d'Altea cedirà en les seues instal·lacions, de manera gratuïta durant tota la vigència del conveni, un amarrador adequat per a l'embarcació citada d'acord a les limitacions i característiques de l'autorització administrativa, de les seues instal·lacions nàutic-esportives.</p> <p>7é.- L'embarcació serà utilitzada pels Equips de Conservació i Manteniment assignats al Parc Natural de la Serra Gelada i pel personal del parc o dels serveis de la Direcció General del Medi Natural i d'Avaluació Ambiental.</p> <p>8é.- Tant la Generalitat com els ajuntaments facilitaren al seu personal la uniformitat necessària, així com els equips EPI que indique el departament de prevenció de riscos laborals.</p> <p>9é.- A fi de col·laborar a aconseguir els objectius del conveni, l'embarcació podrà transportar per a l'exercici de les seues funcions a agents mediambientals, Policia Local, Forces de Seguretat de l'Estat i altre personal dedicat a vigilància i seguretat, com a passatgers si no posseeixen habilitació en l'exercici d'una professió en el mar o com a tripulació en funció de l'habilitació professional marítima que posseïsquen.</p> <p>Igualment, en funció de la disponibilitat, l'embarcació podrà ser utilitzada per associacions/entitats amb finalitats de protecció mediambiental per a la realització d'estudis científicotècnics prèvia sol·licitud, acreditació de les finalitats, i posada a la disposició de les entitats signatàries del conveni dels resultats dels seus treballs.</p> <p>Comissió de seguiment</p>

	<p>Per a vetllar pel compliment de les obligacions derivades del present conveni, es crearà una comissió mixta de seguiment formada per una persona representant de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, nomenada pel director general de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental, una persona en representació de cadascun dels ajuntaments i una altra pel Club Nàutic d'Altea.</p> <p>E mantindrà a més el contacte entre els tècnics responsables per cadascuna de les parts de manera que es puguin resoldre problemes que pogueren sorgir durant la definició i execució d'aquests.</p> <p>La comissió tindrà per objecte el control, seguiment i resolució de dubtes sobre el conveni i en general, totes les funcions previstes en l'article 49.f) de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic, i números 1 i 2 de l'article 9 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual es regulen els convenis que subscriba la Generalitat i el seu registre.</p> <p>De les actes, acords o informes que emeta la comissió de seguiment se'n remetrà una còpia al director general de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental.</p> <p>El règim de funcionament de la comissió de seguiment, serà el fixat per als òrgans col·legiats, en els articles 15 i següents de l'esmentada Llei 40/2015.</p>
--	--

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/18/2018</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE, PARA LA ACOGIDA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN SOCIAL.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre la Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la acogida de personas en situación de marginación social.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN LA SAL DE LA TIERRA ALICANTE Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma: 13/08/2018. El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.
	<p>COLABORACION ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE con dos mil euros (2.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 48016 del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrita en la clausula cuarta.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, y la segunda al final del año 2018, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>OBLIGACIONES.</p> <p>La Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE, se compromete a:</p> <p>a) Acoger a personas en situación de marginación social a propuesta del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.</p> <p>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</li> <li>• Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li> </ul>

	<p>La Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>
--	--

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/45/2018</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN “EXPEDICIÓN JUITA, AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI-MARINA BAIXA” (Núm. 67) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p> <p>Es objeto del Convenio, regular la colaboración entre la Asociación “Expedición Juita” Amigos del Pueblo Saharaui Marina Baixa y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el mantenimiento y seguimiento de la Escuela de ciegos de Ausserd que supone el mantenimiento del vehículo escolar, arreglos en el edificio e incentivo económico para el profesorado del centro, así como suministro de material escolar, todo ello como parte del proyecto que pretende la integración de los niños invidentes y débiles visuales de los campamentos de refugiados saharauis.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	“ASOCIACIÓN EXPEDICIÓN JUITA AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI-MARINA BAIXA” Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma: 24/08/2018. El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.
	<p>COLABORACION ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la ONG Asociación “Expedición Juita”, por importe de seis mil euros (6.000,00 euros), con aplicación a la partida 231-48012 “Asociación expedición Juita” del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización y desarrollo del programa de actuación que esta realiza.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo previa presentación de la memoria justificativa de las actividades realizadas de enero-agosto de 2018 y la segunda al final del año 2018, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p>La ONG Asociación ‘Expedición Juita’, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento y seguimiento de la escuela de ciegos de Ausserd que supone el mantenimiento del vehículo escolar, arreglos en el edificio e incentivo económico para el profesorado del centro. La escuela de ciegos de Ausserd forma parte de un proyecto que pretende la integración de los niños/as invidentes y débiles visuales de los campamentos de refugiados saharauis. Equipamiento de la escuela (material escolar)</li> <li>- Programa de Vacaciones en Paz, a realizar en verano, en el que se acogen niños y niñas a través de la asociación (billetes).</li> <li>- Sufragar gastos de transporte de la CARAVANA DE ALIMENTOS Y MEDICINAS</li> <li>- Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</li> <li>- El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</li> <li>- Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li> <li>- La ONG Asociación “Expedición Juita”, se compromete a destinar la ayuda recibida al fin</li> </ul>

	<p>para el que se le concede.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>
<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/62/2018</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB RUMANO ALFAZ (NÚM. 125), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA FOMENTAR RELACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DE ACTIVIDAD PROFESIONAL, INTERESÁNDOSE POR EL BIENESTAR CÍVICO-SOCIAL DE LA SOCIEDAD ALFASINA.</p> <p>Constituye el objeto del convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y CLUB RUMANO ALFAZ para fomentar relaciones sociales, culturales y de actividad profesional, interesándose por el bienestar cívico-social de la sociedad, así como el intercambio de tradiciones, cultura, idioma, etc.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	CLUB RUMANO ALFAZ Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma: 29/08/2018. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.
	<p>Obligaciones de las partes:</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a CLUB RUMANO ALFAZ, en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 2018 33401 48001, Convenio Club Rumano, la cantidad de cuatro mil euros (4.000,00 €) anuales para el año 2018. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>2.-Obligaciones de la Asociación.</p> <p>EL CLUB RUMANO ALFAZ se compromete a fomentar relaciones sociales, culturales y de actividad profesional, interesándose por el bienestar cívico-social y moral de la sociedad, mediante la realización de distintas actividades culturales en l'Alfàs del Pi, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Celebración de eventos culturales rumanos</li> <li>- Participación como asociación en jornadas interculturales</li> <li>- Organización de jornadas benéficas para recaudar fondos para la población necesitada.</li> <li>- Participación en las fiestas locales de l'Alfàs del Pi</li> <li>- Cursos de aprendizaje del idioma Español y Rumano</li> <li>- Cursos de bailes típicos rumanos para todos</li> <li>- Atención diaria a los usuarios sobre tramites administrativos básicos.</li> <li>- Y cuantas actividades surjan en el desarrollo del convenio</li> </ul> <p>El seguimiento de los mismos se realizará por la Concejalía Delegada de Relación con Colectivos y Residentes.</p> <p><b>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:</b></p> <p>La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del convenio, y la segunda al final del año 2018, previa justificación y fiscalización económica, del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Organismo municipal competente [Junta de Gobierno Local].</p>